



Bogotá D. C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso Ordinario de Controversia Contractual
Radicación	11001-33-43-060-2016-00229-00
Demandante	Olga Pinzón
Demandado	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC
Providencia	Auto obedécese y cúmplase - fija fecha y hora para audiencia

1. ANTECEDENTES

Se recibe el expediente del Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera – Subsección B.

2. CONSIDERACIONES

Mediante providencia del 9 de agosto de 2018 (Sic), el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera – Subsección B, resolvió: **PRIMERO: ESTÉSE A LO RESUELTO**, en auto de 7 de marzo de 2016, proferido por el Magistrado Carlos Alberto Vargas Bautista, en lo referente a la declaración de falta de competencia del Tribunal Administrativo de Cundinamarca de conocer del referido proceso en primera instancia, por razón de la cuantía

En consecuencia, se procederá a fijar fecha para la reanudación de la audiencia inicial.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Obedécese y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera – Subsección B, en providencia del 9 de agosto de 2018 (Sic).

SEGUNDO: Fijar el día veintitrés (23) de octubre de dos mil diecinueve (2019) a las nueve y treinta minutos de la mañana (9:30 a.m.) para la celebración de audiencia inicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 48 del VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co


HUGO HERNÁN FUENTES ROJAS
Secretario